



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)
Proceso No. 110014003055 2021 01088 00

Clase de Proceso: *Ejecutivo – Para la Efectividad de la Garantía Real.*
Demandante(s): *Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. BBVA Colombia.*
Demandado(a): *Jhon Jairo Muñoz Granada.*

Obre en el expediente las citaciones conforme el artículo 291 del C.G.P., realizadas al extremo demandado con resultado negativo [num. 11, e.d.]

Téngase en cuenta que el demandado **JHON JAIRO MUÑOZ GRANADA**, fue notificado por aviso conforme las previsiones de los artículos 291 y 292 del C.G.P., de manera electrónica, de la orden de apremio librada en su contra [nums. 13 y 15, e.d.], quien, dentro del término concedido para ejercer el derecho de defensa, guardó silencio.

Por otra parte, y a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponde, se requiere a la parte demandante para que acredite la inscripción de la demandada en folio de matrícula del bien inmueble objeto del presente trámite ejecutivo.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Ncm.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a509d429b2392d455fa213dcbdd63e07b0460b1feebe5bc6126158bf0522e03**

Documento generado en 13/09/2022 08:53:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>